

SANTIAGO, 18 NOVIEMBRE 2022

RESOLUCION N° 04599 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°26 de 2022 a la Secretaria de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social; correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Secretaria de Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de septiembre de 2022 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que con fecha 29 de agosto de 2022 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto;

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio de Colaboración suscrito entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 06 de septiembre de 2022. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 06 de septiembre de 2022, se realiza el presente Convenio de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut: 70.729.100-1, con domicilio en calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago, representada por su Rectora, Doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, ingeniera en alimentos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante UTEM y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rut: 60.910.000-1, con domicilio en avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1045, comuna de Ñuñoa, representada por su Decana Doña **TERESITA MATUS SEPÚLVEDA**, chilena, Asistente Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, por intermedio de su Decana, encomendará como responsable académico del presente convenio, a la profesora del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de nuestra Universidad, Señora **Ivette González Sarkis**.

Ambas entidades, acuerdan los siguientes puntos:

PRIMERO:

Tanto la Universidad como la Facultad se comprometen a una relación abierta de colaboración académica, la cual está alojada en el Departamento de Psicología. No obstante, en la medida de lo posible, podrá incorporarse a otras carreras de la misma Facultad (como lo son otros Departamentos de la FACSO) y, por parte de la UTEM, en el Programa Centro de Cartografía Táctil y de otros programas o unidades dependientes de la Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social. Esta relación abierta de colaboración permitiría la emergencia de eventuales actividades descritas en las siguientes cláusulas.

SEGUNDO:

La UTEM y la Facultad se comprometen a trabajar juntos en la generación de actividades de extensión, vinculadas a las áreas temáticas que trabajan ambas entidades. Dichas actividades pueden ser dirigidas a un público interno propio de cada entidad, o bien, a un público amplio y externo a ambas entidades. Las actividades se desarrollan sin compromiso contractual marco establecido por las partes y sin acuerdo previo respecto de eventuales costos y/o ingresos por concepto de las actividades. Para cada actividad se generaría un acuerdo ad-hoc a las condiciones de las mismas.

TERCERO:

La UTEM se compromete a ofrecer espacios, dentro de sus variadas sedes y programas, para que puedan ser ocupados por estudiantes en práctica de Psicología y de las restantes carreras como prácticas profesionales reconocidas, en las cuales se cumplan con las condicionantes mínimas requeridas para toda práctica profesional. Por su parte, la Facultad se compromete a la difusión de estos espacios, a través de las vías de promoción de lugares de prácticas, correspondientes para cada Departamento.

CUARTO:

La Facultad de Ciencias Sociales, específicamente a través del Departamento de Psicología, generará, preparará y desarrollará actividades que correspondan al ofrecimiento de servicios y/o asesorías para la UTEM, en relación con temáticas vinculadas a la adaptación de material táctil, entre otras temáticas. Cada una de estas actividades estaría dentro de la plataforma de colaboración entre ambas entidades y, sin desmedro de ello, se establecería un acuerdo contractual para cada actividad.

QUINTO:

La Facultad de Ciencias Sociales, a través del Departamento de Psicología de la Universidad de Chile, se compromete a realizar una difusión de las actividades que se generen en conjunto, así como también facilitar la participación de los miembros de la UTEM en actividades académicas relacionadas.

SEXTO:

Las condiciones de este convenio son generadas y acordadas libremente por cada una de las entidades firmantes, y se mantienen vigentes por un plazo de dos años a contar desde la firma de este acuerdo. En caso de que se desee mantener los acuerdos aquí establecidos, se deberá firmar la renovación de este convenio.

SÉPTIMO:

La Facultad de Ciencias Sociales no será sujeto de responsabilidad administrativa, financiera, ni legal, en las cuales pudiera ocasionalmente concurrir el Convenio de Colaboración.

OCTAVO:

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, ésta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo, u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

NOVENO:

El presente Convenio de Colaboración se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO:

La personería de doña Marisol Durán Santis, para actuar en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana y en su representación, consta en la Ley N°19.239; en el Decreto Supremo N°86 de 2021, y en la letra d) del Artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 DE 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de doña Teresita Elizabeth del Carmen Matus Sepúlveda, para representar a la Universidad de Chile consta en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto TRA N°309/175/2022, el cual la designa como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.



II. El presente Convenio registra dos firmas, correspondientes a doña TERESITA MATUS SEPÚLVEDA Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.11.18 19:14:42 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.11.18 17:29:35 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social
Sra. Paulina Cárdenas Ovalle

PCT

PCT/ppp